

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se notifica a don Fernando J. Solís Pintor, Administrador de la Entidad «Reaseguradora Albatros, Sociedad Anónima», el procedimiento seguido por este Centro, en el que resulta interesado

En virtud de lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número uno del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de don Fernando J. Solís Pintor, Administrador de la Entidad «Reaseguradora Albatros, Sociedad Anónima», el procedimiento iniciado por esta Dirección General como consecuencia de las Actas de Inspección levantadas a la citada Entidad con fechas 9 de junio y 6 de julio de 1988, y en el que resulta interesado, comunicándole que la documentación correspondiente se encuentra a su disposición en el despacho 514, planta quinta, de este Centro (paseo de la Castellana, número 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de ocho días la retire y efectúe, en su caso, las manifestaciones que estime oportunas.

Madrid, 26 de octubre de 1988.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.-17.618-E.

Don Fernando J. Solís Pintor, Administrador de la Entidad «Reaseguradora Albatros, Sociedad Anónima».

Se notifica a la representación legal de la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima» (en liquidación), la Resolución de la Dirección General de Seguros de 4 de noviembre de 1988, por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que, con fecha 4 de noviembre de 1988, se ha dictado la siguiente resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima» (en liquidación), con fecha 13 de septiembre de 1988, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado c) de los artículos segundo y séptimo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto; así como en los artículos 97.2 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 7, d), del Real Decreto 2020/1986; estos últimos sobre falta de contabilidad en la Entidad (en liquidación), por las cuales procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmplase comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad en la planta quinta de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez

días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8.º del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 4 de noviembre de 1988.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Sr. representante legal de la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima» (en liquidación).-17.541-E.

Aviso oficial por el que se notifica a la representación legal de la Entidad «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima» (en liquidación), la Resolución de la Dirección General de Seguros de 7 de noviembre de 1988, en la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General comunica que con fecha 7 de noviembre de 1988 se ha dictado la siguiente Resolución:

«En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», el día 26 de octubre de 1988, se señala la concurrencia en dicha liquidación de circunstancias previstas en el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, contempladas igualmente en el artículo 7, d), del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por las cuales procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cúmplase comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad, en la planta quinta de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará, en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8 del citado Real Decreto de 22 de agosto.»

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.-17.619-E.

Sr. Representante legal de la Entidad «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima». (En liquidación.)

Aviso oficial por el que se notifica a la Entidad «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», la Orden de 9 de septiembre de 1988 de disolución de oficio, revocación de la autorización administrativa e intervención en la liquidación de la Entidad

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de la Entidad «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario,

Sociedad Anónima», que, con fecha 9 de septiembre de 1988, el Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien dictar la siguiente Orden de disolución de oficio, revocación de la autorización administrativa e intervención en la liquidación de la Entidad:

«En el expediente administrativo abierto en la Dirección General de Seguros a la Entidad «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», a consecuencia de las actuaciones inspeccionadas llevadas a cabo en su domicilio social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado, ha resultado comprobado que la Sociedad de referencia presentaba al cierre del ejercicio 1987 pérdidas superiores al 100 por 100 del capital social desembolsado. Igualmente concurrían hechos de los que resultaba la imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social por parte de la Entidad.

Instruido el oportuno procedimiento por la Dirección General de Seguros, tramitado con arreglo al artículo 30.3 de la Ley 33/1984, en el que, una vez cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, resulta que la Sociedad expedientada no ha removido ninguna de las causas de disolución en que se encuentra incurso. Asimismo no se ha acreditado la adopción del acuerdo de disolución a pesar de haber sido requerida la Entidad en este sentido.

A la vista de lo expuesto y de los demás antecedentes incorporados al expediente, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Disolver de oficio la Entidad «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», en aplicación de lo establecido en los apartados 1, b) y c), y 3 del artículo 30 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Revocar la autorización administrativa concedida a «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», para el ejercicio de la actividad aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1, f), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto.

Tercero.-Intervenir la liquidación de «Igualatorio Médico Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 31 de la Ley 33/1984 y en el número 98 del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Cuarto.-Designar a tal efecto al Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Francisco Sola Fernández para el cargo de Interventor en la liquidación de la referida Entidad con las facultades y funciones que al efecto señala el ordenamiento vigente y, en particular, el Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.

Lo que de la propia Orden se traslada a esa Entidad para su conocimiento y efectos.

Contra la Orden que antecede, la Entidad podrá interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Madrid, 8 de noviembre de 1988.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

Sr. representante legal de la Entidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL (GRANADA)

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía oriental relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras «Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Mejora local. Enlace con la carretera de acceso al aeropuerto de Málaga. Carretera N-340, punto kilométrico 238,0, término de Málaga»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en los periódicos «Sun» y «Diario de la Costa del Sol» y en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, y resumen en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar los días y horas, que se reseñan en la relación de interesados, en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropien, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 9 de noviembre de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—17.562-E.

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada. Carretera N-620, Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 43,000 al 58,000. Tramo: Villodrigo (oeste)-Quintana (este). Plan General de Carreteras (11-P-2110). Términos municipales: Revilla-Vallejera (Burgos) y Palenzuela, Quintana del Puente, Cordovilla la Real y Herrera de Valdecañas (Palencia)

Con fecha 30 de junio de 1988, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo

4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín» de la provincia y se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, y en las Unidades de Carreteras de Palencia y Burgos, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en:

Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas:

Día 7 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 1 al 39, inclusive.

Día 9 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 40 al final.

Ayuntamiento de Quintana del Puente:

Día 12 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 1 al 30, inclusive.

Día 14 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 30 al final.

Ayuntamiento de Cordovilla la Real:

Día 14 de diciembre de 1988, a las trece horas. Fincas números 1 al final.

Ayuntamiento de Palenzuela:

Día 16 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 1 al final.

Ayuntamiento de Revilla-Vallejera:

Día 19 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 1 al 19.

Día 21 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 20 al final.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, número 3. Edificio Administrativo de Uso Múltiple, cuarta planta, 47071 Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 31 de octubre de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.—17.574-E.

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora de curva e intersección CN-601/LE.213 y CN-601, punto kilométrico 313,600. Tramo: Mansilla de las Mulás-Puente Villarente (32-LE-2340). Término municipal: Villasabartego (León)

Con fecha 30 de septiembre de 1988, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín» de la provincia y se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, y en la Unidad de Carreteras de León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, durante los días siguientes en:

Ayuntamiento de Villasabartego:

Día 1 de diciembre de 1988, de diez a catorce horas. Fincas números 1 al final.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, número 3. Edificio Administrativo de Uso Múltiple, cuarta planta, 47071 Valladolid, y ante la Unidad de Carreteras de León) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 2 de noviembre de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.—17.575-E.

CATALUÑA

Prórroga del plazo de información pública. Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Proyecto: T3-GE-400. «Variante de Gerona. CN-II de Madrid a Francia por La Junquera. Puntos kilométricos 717,00 al 733,00». Términos municipales: Fornells de la Selva, Quart, San Daniel, Palau Sacosta, Gerona, Celra, Sant Julia de Ramis y Medinya. Provincia de Gerona

En el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de fecha 28 de octubre de 1988, y en su página 31115, se publica una información pública de bienes y derechos afectados relativa al proyecto que se cita en el asunto, por un plazo de quince días.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña ha tenido a bien ampliar dicha información pública por un plazo de quince días más, a los solos efectos de que los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia puedan presentar sus alegaciones, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 8 de noviembre de 1988.—El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.—17.455-E.

Juntas de Puertos

VILLAGARCIA DE AROSA

Se comunica, para general conocimiento, que el día 31 de diciembre próximo venidero quedarán amortizadas 400 obligaciones de la serie A, 400 obligaciones de la serie B y 200 obligaciones de la serie C, de las emitidas con cargo al empréstito de este puerto, autorizado por Ley de 22 de diciembre de 1953, previos sorteos que se efectuarán en el domicilio de

esta Junta, sita en el acceso al muelle de pasajeros número 5, a las doce horas del día 15 del expresado mes de diciembre.

Villagarcía de Arosa, 24 de octubre de 1988.-El Presidente, Celso Callón Recuna.-8.313-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Resolución por la que se abre información pública y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Acondicionamiento de la estación de El Higuero para cargadero de balasto», en el término municipal de Córdoba

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la estación de El Higuero para cargadero de balasto», en el término municipal de Córdoba.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Córdoba.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Córdoba, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

Día 15 de diciembre de 1988, a las diez horas

Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Don Rafael y don José Luis Gómez Fernández	6.985
2	Don Francisco San Miguel Benítez	3.443
3	Don Ginés Benítez Fernández	46

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-16.616-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de construcción «Acceso norte al túnel de Vallvidrera. Tramo: Puntos kilométricos 8,300 al 11,662». Término municipal de Sant Cugat del Vallés

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1988, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 26 de septiembre y en el periódico «Diari de Barcelona» de 28 de septiembre, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resuelto:

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia segunda, de la citada Ley, se señalan los días 7, 8, 9 y 12 de diciembre de 1988, en Sant Cugat del Vallés, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, que deberán aportar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y podrán hacerse acompañados, a su costa y si los estiman oportuno, de Peritos y/o Notario.

El lugar de la reunión son las dependencias del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés.

Barcelona, 2 de noviembre de 1988.-P. D., el Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-17.454-E.

Departamento de Industria, y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Información pública sobre una instalación eléctrica. Expediente: BH/ce-158021/1988

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima». Calle Diputación, 248, bajos, Barcelona.

Expediente: BH/ce-158021/1988: Ampliación de la red de distribución a 50 KV, en el término municipal de Sant Pere de Torelló (Barcelona), con línea aérea trifásica, un circuito de 0,116 kilómetros de longitud. Conductores Al-ac de 27,87 milímetros cuadrados. Origen en el apoyo número 4 de la línea de Sant Pere de Torelló a Sant Vicens de Torelló. Final en el PT «Rubio». Transformador de 100 KVA y relación 5/0,22-0,127 KV.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Barcelona (avenida de la Diagonal, 405 bis) y formular, por triplicado, las

reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 31 de mayo de 1988.-Joan Pau Clar i Guevara, Jefe de los Servicios Territoriales.-5.790-D.

Autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de instalaciones eléctricas

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Estabanell y Pahisa, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de las instalaciones que se detallan, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley de 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: BH/ce-141636/88.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV en el término municipal de L'Ametlla del Vallés (Barcelona), con línea subterránea trifásica, un circuito, de 0,325 kilómetros de longitud. Conductores de Al de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados. Origen en la ET «Chopo» y final en la ET «Terrera». Transformador de 250 KVA y relación 5/0,38-0,22 KV.

Expediente: BH/ce-144985/88.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV en el término municipal de L'Ametlla del Vallés (Barcelona), con línea subterránea trifásica, un circuito, de 0,362 kilómetros de longitud. Conductores de Al de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados. Origen en el apoyo número 5 de la línea a la ET «Can Camp» y final en la ET «Club». Transformador de 160 KVA y relación 5/0,22-0,127 KV.

Expediente: BH/ce-144986/88.-Ampliación de la red de distribución a 5 KV en el término municipal de Tena (Barcelona), con línea subterránea trifásica, un circuito, de 0,236 kilómetros de longitud. Conductores de Al de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados. Origen en la ET «Fábrica» y final en la ET «Oficinas». Transformador de 315 KVA y relación 5/0,38-0,127 kilovoltios.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos que prevé la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 12 de septiembre de 1988.-Joan Pau Clar i Guevara, Jefe de los Servicios Territoriales.-5.789-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autorizan las instalaciones electromecánicas de una central hidráulica denominada «Canales», en el río Genil

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Trabajo de Granada, a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbo-

lla, número 5, solicitando autorización para instalar una central hidráulica denominada «Canales», en el río Genil, términos municipales de Pinos Genil y Gúejar Sierra (Granada), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley de 24 de noviembre de 1939; Real Decreto 1091/1981, y Real Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la citada central, cuyas características principales serán:

Del salto:

Caudal: 8,68 m³/s.
Altura: 114 metros.

De la central:

Una turbina «Francis», de eje vertical, de 9.032 KW de potencia nominal a 750 r.p.m.
Un alternador sincrónico trifásico de 11.000 KVA de potencia nominal, 6.000 ± 7,5 por 100 V de tensión de generación y 50 Hz de frecuencia.

Subestación de transformación:

Un transformador trifásico de 20.000 KVA de potencia nominal, 66 ± 11 × 122 ± 3,5 ± 7 por 100 KV.

Un trifásico de 12.000 KVA de potencia nominal, 22 ± 3,5 ± 7 por 100/6 KV. 7 por 100/6 KV.

Protecciones, cuadro, equipo e instalaciones auxiliares.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.—El Director general, Salvador Durbán Oliva.—5.310-14.

Delegaciones Provinciales

JAEN

Resolución por la que se declaran francos y registrables terrenos como consecuencia de la reducción de superficie de la zona de reserva a favor del Estado denominada «Zona Bailén-Linares»

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, en Jaén, hace saber: Que han quedado francos y registrables como consecuencia de la reducción de superficie de la zona de reserva a favor del Estado denominada «Zona Bailén-Linares», los terrenos comprendidos en la designación que a continuación se indica, respetando los derechos mineros vigentes comprendidos en su interior.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelo, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

		Longitud	Latitud
Vértice núm. 1	3° 51' 00" W	38° 10' 00" N	
Vértice núm. 2	3° 51' 00" W	38° 13' 20" N	
Vértice núm. 3	3° 45' 20" W	38° 13' 20" N	
Vértice núm. 4	3° 45' 20" W	38° 22' 40" N	
Vértice núm. 5	3° 07' 00" W	38° 22' 40" N	
Vértice núm. 6	3° 07' 00" W	38° 20' 00" N	
Vértice núm. 7	3° 11' 20" W	38° 20' 00" N	
Vértice núm. 8	3° 11' 20" W	38° 19' 20" N	
Vértice núm. 9	3° 28' 00" W	38° 19' 20" N	
Vértice núm. 10	3° 28' 00" W	38° 16' 20" N	
Vértice núm. 11	3° 31' 20" W	38° 16' 20" N	
Vértice núm. 12	3° 31' 20" W	38° 10' 00" N	

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 15 de septiembre de 1988.—El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.—8.591-A

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegaciones Provinciales

CADIZ

JEFATURA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Mejoras tecnológicas de la industria

Peticionario: «Azucarera de Sevilla, Sociedad Anónima».

Industria: Fábrica de azúcar de remolacha.

Emplazamiento: Guadalcañín del Caudillo, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Elementos a mejorar: Recepción materia prima, molinos cortarraices, nueva prensa, automatización y centralización, depuración y evaporación, mejoras en la sulfitación, mejoras en el quentín, mejoras en la concentración de mieles, despulpador.

Inversión: Obra civil: 56.577.453 pesetas. Equipo de instalaciones: 379.531.696 pesetas.

Se concede un plazo de veinte días a los interesados para conocer el expediente y presentar las alegaciones que procedan en esta Delegación de Agricultura y Pesca, avenida Ana de Viya, número 3.

Cádiz, 23 de mayo de 1988.—El Jefe de los Servicios Técnicos.—Visto bueno, el Delegado provincial.—3.009-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones presentado por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción de las redes de Langreo y Mieres, fase I, que incluye acometida a Vesuvius

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto de redes de distribución de gas natural en Langreo y Mieres, fase I, y acometida a Vesuvius.

Características de las instalaciones: El origen de este proyecto se encuentra en el punto kilométrico 4,564 del ramal A-15-1 de la red de Oviedo.

Tubería: De acero al carbono de calidad, según norma API-5L-Gr B y diámetro comprendido entre 4 y 8", disponiendo de revestimientos externos y de protección catódica, siendo la presión de servicio de 16 bares.

Presupuesto total: 117.308.826 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

AFECCION A FINCAS PARTICULARES

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como la de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros a contar desde el eje de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica. A dicha franja se permitirá el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

La imposición de servidumbre de paso implica la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos o realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones).

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Regional de Industria de Asturias, sita en la plaza de España, sin número, «Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, cuarta planta» (C. P. 33007), de Oviedo, y presentar, por triplicado, en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Oviedo, 3 de noviembre de 1988.—La Directora regional de Industria.—15.634-C.

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURAL EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR(SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASODUCTO).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

TM:LANGREO

FN=O-LG-1 TYD=VICENTE NORIEGA SASTRE .-LA CAMPA LA TILLERA .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=118,0 OT=1.534 PO=19 PA=66 N=PRADO-HUERTA
FN=O-LG-2 TYD=ENEDINA RIERA DIAZ .-LA BOBIA-LANGREO .-ASTURIAS SP=162,0 OT=2.028 PO=19 PA=67 A N=AVELLANOS/PASTIZAL FN=O-LG-3
TYD=VIRGINIA Y FACUNDO GARCIA ZAPICO .-CASAL, 44 .-BARROS-LA FELGUERA .-ASTURIAS SP=106,0 OT=1.378 PO=19 PA=54 B N=MONTE B
AJO/CASTAÑOS FN=O-LG-4 TYD=LUIS COTOS ARGUELLES .-LA CAMPIÑA DE RIAÑO .-LANGREO .-ASTURIAS SP=104,0 OT=208 PO=19 PA=54 A N=P
RADO FN=O-LG-5 TYD=AYUNTAMIENTO DE LANGREO .-PLAZA DE ESPAÑA, S/N .-LANGREO .-ASTURIAS SP=8,0 OT=250 N=CAMINO FN=O-LG-6 TYD=LUIS
COTOS ARGUELLES .-LA CAMPIÑA DE RIAÑO .-LANGREO .-ASTURIAS SP=10,0 OT=65 PO=19 PA=33 N=PRADO FN=O-LG-7 TYD=VICTOR MARTI
NEZ FANJUL .-VICENTE VALLINA, 10-4° A .-LANGREO .-ASTURIAS SP=36,0 OT=340 PO=19 PA=35 N=CASTAÑOS FN=O-LG-8 TYD=LUIS COTOS AR
GUELLES .-LA CAMPIÑA DE RIAÑO .-LANGREO .-ASTURIAS SP=63,0 OT=730 PO=19 PA=34 N=PRADO FN=O-LG-9 TYD=RAFAEL TABERNA CALLEJA Y
MARIAANTONIA DE LA VILLA PUERTAS .-GREGORIO AURRE, 15-4° I .-LA FELGUERA .-ASTURIAS SP=110,0 OT=1.378 PO=19 PA=26 N=PRADO F
N=O-LG-10 TYD=JOSEFINA DEL VALLE DORADO .-VIRGEN DE REGLA, 1-6° .-LOS REMEDIOS .-SEVILLA SP=43,0 OT=650 PO=19 PA=20 A N=PRAD
O FN=O-LG-10BIS00 TYD=BENJAMINA RIERA SANCHEZ .-LA PAERNA DE RIAÑO .-LANGREO .-ASTURIAS SP=43,0 OT=650 FN=O-LG-11 TYD=CARMEN
GARCIA DORADO .-RUFO RENDUELES, 11-8° D .-GILJON .-ASTURIAS SP=186,0 OT=2.298 PO=19 PA=22 A N=PRADO FN=O-LG-11BIS01 TYD=BENJ
AMINA RIERA SANCHEZ .-LA PAERNA DE RIAÑO .-LANGREO .-ASTURIAS SP=150,0 OT=1.830 FN=O-LG-11BIS02 TYD=URBANO CAMPORRO GARCIA .
-LA PAERNA DE RIAÑO .-LANGREO .-ASTURIAS SP=36,0 OT=468 FN=O-LG-12 TYD=IRENE DEL VALLE DORADO .-GENERAL CASTAÑOS, 5 .-MADRID
-MADRID OT=120 PO=19 PA=21 N=PRADO FN=O-LG-13 TYD=JOSEFINA DEL VALLE DORADO .-VIRGEN DE REGLA, 1-6° .-LOS REMEDIOS .-SEVIL
LA SP=68,0 OT=884 PO=19 PA=22 B N=PRADO FN=O-LG-13BIS00 TYD=BENJAMINA RIERA SANCHEZ .-LA PAERNA DE RIAÑO .-LANGREO .-ASTURIA
S SP=68,0 OT=884 FN=O-LG-14 TYD=MIRIAM GUTIERREZ DEL VALLE Y HERMANOS .-LONDRES, 43 .-BARCELONA .-BARCELONA SP=26,0 OT=968 P
O=19 PA=20 F N=PRADO FN=O-LG-15 TYD=AYUNTAMIENTO DE LANGREO .-PLAZA DE ESPAÑA, S/N .-LANGREO .-ASTURIAS SP=130,0 OT=530 N=CA
MINO FN=O-LG-16 TYD=IRENE DEL VALLE DORADO .-GENERAL CASTAÑOS, 5 .-MADRID .-MADRID OT=414 PO=19 PA=20 F N=PRADO FN=O-LG-17 T
YD=S.E.P.E.S .-PASEO DE LA CASTELLANA, 91 .-MADRID .-MADRID SP=1.116,0 OT=14.085 PO=19-18 PA=8-466 N=POLIGONO DE RIAÑO FN=O-
LG-18 TYD=CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=62,0 OT=802 N=
CARRETERA C-634 FN=O-LG-18PO TYD=CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-AST
URIAS N=CARRETERA C-634 SE=4 FN=O-LG-19 TYD=AYUNTAMIENTO DE LANGREO .-PLAZA DE ESPAÑA, S/N .-LANGREO .-ASTURIAS SP=1.370,0 O
T=17.450 N=POL. IND. RIAÑO I FN=O-LG-19PO TYD=AYUNTAMIENTO DE LANGREO .-LANGREO .-ASTURIAS N=POLIGONO IND RIAÑO I SE=4 FN=O-L
G-20 TYD=CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=22,0 OT=814 N=C
ARRETERA C-635 FN=O-LG-21 TYD=CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURI
AS SP=306,0 OT=3.061 N=ERIAL FN=O-LG-22 TYD=ESTHER MONTES .-FRIERES-LANGREO .-ASTURIAS OT=15 N=PASTIZAL FN=O-LG-23 TYD=MARIA
SALVADORA FERNANDEZ CAM-PORRO .-FRIERES-LANGREO .-ASTURIAS OT=847 N=PASTIZAL FN=O-LG-24 TYD=CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE
L PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=12,0 OT=182 N=CARRETERA FN=O-LG-25 TYD=CONSEJERIA DE OB
RAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=38,0 OT=430 N=ERIAL FN=O-LG-26 TYD=CONFE
DERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=38,0 OT=494 N=RIO WALON FN=O-LG-27 TYD=CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=42,0 OT=207 N=ERIAL FN=O-LG-27EP TYD=CONSEJE
RIA DE OBRAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=64,0 OT=378 N=ERIAL FN=O-LG-27P
O TYD=CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS N=ERIAL SE=2 FN=O-LG-
28 TYD=CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS .-PLAZA DE ESPAÑA, 2 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=10,0 OT=130 N=CAR
RETERA DE MIERES FN=O-LG-29 TYD=LUIS RIERA RIERA .-EL VISO-LANGREO .-ASTURIAS SP=8,0 OT=104 N=PRADO FN=O-LG-29PO TYD=LUIS RI
ERA RIERA .-EL VISO-LANGREO .-ASTURIAS N=PRADO SE=4

TM:NOREÑA

FN=O-NO-100 TYD=JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ .-LADA-LA FELGUERA-NOREÑA .-ASTURIAS SP=122,0 OT=1.404 PO=14 PA=57 N=PRADO FN=O-NO-1
01 TYD=AYUNTAMIENTO DE NOREÑA .-FLOREZ ESTRADA, 2 .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=26,0 OT=468 N=CAMINO FN=O-NO-102 TYD=JOSE RODRIGUEZ
FERNANDEZ .-LADA-LA FELGUERA-NOREÑA .-ASTURIAS SP=36,0 OT=562 PO=14 PA=29-28 N=PRADO FN=O-NO-103 TYD=AYUNTAMIENTO DE NOREÑA
-FLOREZ ESTRADA, 2 .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=22,0 OT=272 N=CAMINO FN=O-NO-104 TYD=AVELINO LASTRA SANCHEZ .-LA CAMPA LA TILLER
A .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=52,0 OT=442 PO=14 PA=56 N=PRADO FN=O-NO-105 TYD=DESCONOCIDO SP=46,0 OT=909 PO=14 PA=32 B N=PRADO FN
=O-NO-105BIS00 TYD=JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ .-LADA-LA FELGUERA-NOREÑA .-ASTURIAS SP=46,0 OT=909 FN=O-NO-106 TYD=VICENTE NORI
EGA SASTRE .-LA CAMPA LA TILLERA .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=88,0 OT=836 PO=14 PA=35 N=PRADO FN=O-NO-107 TYD=AYUNTAMIENTO DE NORE
ÑA .-FOREZ ESTRADA, 2 .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=20,0 OT=324 N=CAMINO FN=O-NO-108 TYD=MANUEL BLANCO GARCIA .-CARBALLIN BAJO-SIER
O .-ASTURIAS SP=20,0 OT=148 PO=14 PA=37 N=PRADO FN=O-NO-109 TYD=AVELINO LASTRA SANCHEZ .-LA CAMPA LA TILLERA .-NOREÑA .-ASTU
RIAS SP=28,0 OT=377 PO=14 PA=36 N=PRADO FN=O-NO-110 TYD=AYUNTAMIENTO DE NOREÑA .-FOREZ ESTRADA, 2 .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=7,0
OT=91 N=CAMINO FN=O-NO-111 TYD=JOSE ITURRIAGA EREÑO .-COMANDANTE CABALLERO, 10-3° C .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=196,0 OT=2.470 P
O=14 PA=8-9-3 N=EUCALIPTOS PRADO FN=O-NO-111PO TYD=JOSE ITURRIAGA EREÑO .-COMANDANTE CABALLERO, 10-3° C .-OVIEDO .-ASTURIAS
PO=14 PA=3 N=PRADO SE=4 FN=O-NO-112 TYD=AYUNTAMIENTO DE NOREÑA .-FLOREZ ESTRADA, 2 .-NOREÑA .-ASTURIAS SP=8,0 OT=115 N=CAMIN
O DE FIENSO

TM:OVIEDO

FN=O-OV-400 TYD=LUISA MORTERA NUÑO .-LA FALLA-TUDELA VEGUIN .-ASTURIAS SP=54,0 OT=793 PO=31 PA=89 I N=ERIAL FN=O-OV-401 TYD=
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .-CAPITAN ALMEIDA, 23 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=9,0 OT=117 N=CAMINO FN=O-OV-402 TYD=RITA CASERO .-FARO-E
L VARRERO .-LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=84,0 OT=1.100 PO=31 PA=105 N=PRADO FN=O-OV-403 TYD=JOSE GARCIA GARCIA .-LA PARANZA-S
IERO .-ASTURIAS SP=30,0 OT=465 PO=31 PA=106 N=PRADO FN=O-OV-404 TYD=AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .-CAPITAN ALMEIDA, 23 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP
=4,0 OT=62 PO=31 PA=9 N=ERIAL FN=O-OV-405 TYD=AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .-CAPITAN ALMEIDA, 23 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP
=5,0 OT=65 N=CAMINO FN=O-OV-406 TYD=AYUNTAMIENTO DE OVIEDO .-CAPITAN ALMEIDA, 23 .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=12,0 OT=138 N=ERIAL
FN=O-OV-407 TYD=MANUEL ALVAREZ GARCIA .-EL CASTIELLO-TUDELA VEGUIN .-ASTURIAS SP=38,0 OT=495 PO=31 PA=10 N=PRADO FN=O-OV-408
TYD=JOSE GARCIA GARCIA .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=92,0 OT=1.196 PO=31 PA=13 N=MONTE BAJO FN=O-OV-409 TYD=ALFREDO MINA
-TIÑANA-SIERO .-ASTURIAS SP=116,0 OT=1.508 PO=31 PA=15 A N=MONTE BAJO FN=O-OV-409/1 TYD=ETELVINA FUEYO CIMADEVILLA .-TIÑAN
A-SIERO .-ASTURIAS SP=50,0 OT=650 PO=31 PA=15 A N=MONTE BAJO FN=O-OV-410 TYD=LUIS FERNANDEZ MARTINEZ .-LA PARANZA-SIERO .-AS
TURIAS SP=62,0 OT=832 PO=31 PA=16 N=PRADO

TM:SIERO

FN=O-SI-600 TYD=JESUS NAVES MENENDEZ Y MARIA TRINIDAD FERNANDEZ .-LA GRANDOTA, 31 .-LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=80,0 OT=1.04
0 PO=133 PA=310 N=PRADO FN=O-SI-600PO TYD=JESUS NAVES MENENDEZ Y MARIA TRINIDAD FERNANDEZ .-LA GRANDOTA-LIMANES-SIERO .-ASTU
RIAS PO=133 PA=310 N=PRADO SE=4 FN=O-SI-601 TYD=HEREDEROS DE JOSE MENENDEZ GUTIERREZ .-MIERES DE LIMANES-SIERO .-ASTURIAS S
P=146,0 OT=1.898 PO=133 PA=309 N=PASTIZAL FN=O-SI-602 TYD=MARIA FERNANDEZ GARCIA .-MIERES DE LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=82,
0 OT=1.080 PO=133 PA=308 N=PASTIZAL FN=O-SI-603 TYD=NRDOS.DE ALFREDO TUDELA FUENTE .-MIERES DE LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=3
3,0 OT=312 PO=133 PA=306 N=PRADO FN=O-SI-604 TYD=JOSEFA FERNANDEZ FANJUL .-CAPITAN ALMEIDA, 12-2° D .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=6
0,0 OT=806 PO=133 PA=307 N=PASTIZAL FN=O-SI-605 TYD=JOSE LUIS NORRIELLA ALONSO .-CARRETERA GENERAL. 161 .-COLLOTO .-ASTURIAS
SP=26,0 OT=115 PO=133 PA=298 N=PASTIZAL FN=O-SI-606 TYD=LUISA TUDELA FERNANDEZ CAFETERIA ORTEA .-TUDELA-VEGUIN .-ASTURIAS S

P=26,0 OT=110 PO=133 PA=295* N=PASTIZAL FN=O-SI-607 TYD=MARIA TERESA GARCIA FERNANDEZ .-MIERES DE LIMANES-SIERO .-ASTURIAS S P=36,0 OT=284 PO=133 PA=294 N=PASTIZAL FN=O-SI-608 TYD=VIUDA DE JOSE CIMA .-LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=9,0 OT=99 PO=133 PA=291 N=PASTIZAL FN=O-SI-609 TYD=AYUNTAMIENTO DE SIERO .-SIERO .-ASTURIAS OT=1.762 PO=43 PA=46 N=ERIAL FN=O-SI-610 TYD=HRDOS. DE GERMAN SUAREZ .-VALLIN-LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=35,0 OT=455 PO=133 PA=290 N=PASTIZAL FN=O-SI-611 TYD=ANGELINA GARCIA V ALDES .-MIERES DE LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=52,0 OT=670 PO=133 PA=287* N=PASTIZAL FN=O-SI-612 TYD=JESUS FUENTES MENDEZ .-C ARABIA-LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=39,0 OT=234 PO=133 PA=285 N=PRADO FN=O-SI-613 TYD=SEVERINO FERNANDEZ ROSAL .-MOREO, 72 .- LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=64,0 OT=352 PO=133 PA=244 N=PRADO FN=O-SI-614 TYD=JOSE MUÑIZ CORZO Y HERMANOS .-CAMINO REAL, 29 .-COLLOTO .-ASTURIAS SP=58,0 OT=285 PO=133 PA=242* N=PRADO FN=O-SI-615 TYD=LUISA MORTERA MUÑO .-LA FALLA-TUELA VEGUIN .-OVI EDO SP=43,0 OT=182 PO=133 PA=241 N=PRADO FN=O-SI-616 TYD=AYUNTAMIENTO DE SIERO .-SIERO .-ASTURIAS SP=6,0 OT=78 N=CAMINO FN=O -SI-617 TYD=CARMEN FERNANDEZ VILLA .-VILLAMIANA-LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=96,0 OT=684 PO=133 PA=232 N=PRADO FN=O-SI-618 TY D=AYUNTAMIENTO DE SIERO .-SIERO .-ASTURIAS SP=119,0 OT=4.338 N=CAMINO FN=O-SI-619 TYD=HEREDEROS DE FRANCISCO PINTADO .-CARAB IA-LIMANES-SIERO .-ASTURIAS SP=48,0 OT=342 PO=133 PA=230 N=PRADO FN=O-SI-619BIS00 TYD=LUISA MORTERA MUÑO .-LA FALLA-TUELA V EGUIN .-ASTURIAS SP=48,0 OT=342 FN=O-SI-620 TYD=ANGELINA GARCIA VALDES .-MIERES DE LIMANES-ASTURIAS .-ASTURIAS SP=18,0 OT=14 0 PO=133 PA=229 N=PRADO FN=O-SI-621 TYD=RAMON GALAN ROSAL .-TIÑANA-FOZANA-SIERO .-ASTURIAS SP=78,0 OT=910 PO=134 PA=419 N=PR ADO FN=O-SI-622 TYD=MANUEL FERNANDEZ BAYON .-TIÑANA-FOZANA-SIERO .-ASTURIAS SP=151,0 OT=1.879 PO=134 PA=417 N=PRADO FN=O-SI- 623 TYD=JOSE CIMADEVILLA .-BAR PIN .-TIÑANA-SIERO .-ASTURIAS SP=152,0 OT=1.560 PO=134 PA=416 A N=PRADO FN=O-SI-624 TYD=AYUNT AMIENTO DE SIERO .-SIERO .-ASTURIAS SP=8,0 OT=104 N=CAMINO FN=O-SI-625 TYD=ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ .-LOS CAMPOS-TIÑANA-S IERO .-ASTURIAS SP=150,0 OT=1.970 PO=134 PA=423A* N=HUERTA-PRADO FN=O-SI-626 TYD=JOSE FERNANDEZ VILLA .-TIÑANA-FOZANA-SIERO .-ASTURIAS SP=266,0 OT=3.450 PO=134 PA=428* N=PRADO FN=O-SI-626BIS00 TYD=ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ .-LOS CAMPOS-TIÑANA-SIE RO .-ASTURIAS SP=162,0 OT=2.100 FN=O-SI-627 TYD=LUZ MARTINEZ FERNANDEZ .-TIÑANA-FUEYO-SIERO .-ASTURIAS SP=57,0 OT=735 PO=134 PA=431 N=PRADO FN=O-SI-628 TYD=LUCIANO FERNANDEZ ALVAREZ ALFREDO SUAREZ HEVIA .-MELQUIADES ALVAREZ, 3-1º A YELA UTRILLA, 2- 9º D .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=96,0 OT=1.205 PO=134 PA=432 N=PRADO FN=O-SI-629 TYD=ETELVINA FUEYO CIMADEVILLA .-TIÑANA-SIERO .- ASTURIAS SP=37,0 OT=240 PO=139 PA=760 N=PRADO FN=O-SI-630 TYD=JOSE GARCIA GARCIA .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=19,0 OT=77 PO=139 PA=769 N=PASTIZAL FN=O-SI-631 TYD=FIDEL ALVAREZ FANJUL .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=8,0 OT=35 PO=139 PA=768 N=PR ADO FN=O-SI-632 TYD=MANUEL FERNANDEZ BAYON .-TIÑANA-FOZANA-SIERO .-ASTURIAS SP=68,0 OT=870 PO=139 PA=714 N=PRADO FN=O-SI-633 TYD=JOSE GARCIA GARCIA .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=64,0 OT=1.710 PO=139 PA=713 A N=PRADO FN=O-SI-634 TYD=FIDEL ALVAREZ FANJUL .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=134,0 OT=825 PO=139 PA=712 A N=PRADO FN=O-SI-635 TYD=JOSE GARCIA GARCIA .-LA PARANZ A-SIERO .-ASTURIAS SP=191,0 OT=2.488 PO=139 PA=706A* N=PRADO FN=O-SI-636 TYD=PERFECTO SUAREZ SUAREZ .-CAPITAN ALMEIDA, 33-5º D .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=168,0 OT=2.184 PO=139 PA=625C* N=PRADO FN=O-SI-637 TYD=FIDEL ALVAREZ FANJUL .-LA PARANZA-SIERO .-A STURIAS SP=60,0 OT=787 PO=139 PA=630 N=AVELLANOS FN=O-SI-638 TYD=ROSA FANJUL ALVAREZ .-ASILO DE POLA DE SIERO .-POLA DE SIER O .-ASTURIAS SP=62,0 OT=813 PO=139 PA=628A N=PRADO FN=O-SI-639 TYD=JULIO JOVE FANJUL .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=8,0 OT =112 PO=139 PA=627 N=PRADO FN=O-SI-640 TYD=AYUNTAMIENTO DE SIERO .-SIERO .-ASTURIAS SP=43,0 OT=520 PO=139 PA=628 B N=ERIAL F N=O-SI-641 TYD=AYUNTAMIENTO DE SIERO .-SIERO .-ASTURIAS SP=11,0 OT=138 N=CAMINO FN=O-SI-642 TYD=MANUEL LUCIO VILLEGAS SP=150 ,0 OT=1.952 PO=139 PA=513 B N=PRADO FN=O-SI-642BIS00 TYD=JULIO JOVE FANJUL .-LA PARANZA-SIERO .-OVIEDO ASTURIAS SP=96,0 OT=1 ,250 FN=O-SI-643 TYD=JULIO JOVE FANJUL .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=46,0 OT=645 PO=139 PA=513 A N=PASTIZAL FN=O-SI-644 T YD=DESCONOCIDO SP=40,0 OT=520 PO=139 PA=647 N=CASTAÑOS FN=O-SI-644BIS00 TYD=FIDEL ALVAREZ FAJUL .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIA S SP=40,0 OT=520 FN=O-SI-645 TYD=JULIO JOVE FANJUL .-LA PARANZA-SIERO .-ASTURIAS SP=20,0 OT=250 PO=139 PA=648 N=PRADO FN=O-S I-646 TYD=JOSE LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ .-LADA-LA FELGUERA-NOREÑA .-ASTURIAS SP=100,0 OT=1.300 PO=139 PA=649 A N=CASTAÑOS P RADO FN=O-SI-647 TYD=JOSE ITURRIAGA EREÑO .-COMANDANTE CABALLERO, 10-3º C .-OVIEDO .-ASTURIAS SP=209,0 OT=2.717 PO=139 PA=65 1* N=CASTAÑOS

EOF:

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

JAEN

Declarada de urgente necesidad la ocupación de los locales de negocio sitos en el cine «Darymelia», de Jaén, arrendados a doña Carmen Rodríguez Gutiérrez y don Simón Oya García, se señala el día 7 de diciembre próximo, a las once horas, para levantar el acta previa de ocupación, todo ello en el expediente de expropiación que se siguen en este Ayuntamiento.

Jaén, 15 de noviembre de 1988.-El Alcalde.-9.071-A.

VILLALBA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Apertura y urbanización de la calle De Foz a la calle General Franco», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia 298/1988, de 13 de octubre («Diario Oficial de Galicia» de 3 de noviembre), se hace público para cualquier otra persona que, de algún modo, pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente

al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados, o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, sus Peritos y Notarios.

Villalba, 7 de noviembre de 1988.-El Alcalde.-17.564-E.

★

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Apertura y prolongación de la calle Nevado Bouza», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia 299/1988, de 13 de octubre («Diario Oficial de Galicia» de 3 de noviembre), se hace público para cualquier otra persona que, de algún modo, pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados, o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la

titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, sus Peritos y Notarios.

Villalba, 7 de noviembre de 1988.-El Alcalde.-17.565-E.

★

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «Apertura y urbanización de la calle Rouco Varela», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia 297/1988, de 13 de octubre («Diario Oficial de Galicia» de 3 de noviembre), se hace público para cualquier otra persona que, de algún modo, pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en su finca a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados, o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, sus Peritos y Notarios.

Villalba, 7 de noviembre de 1988.-El Alcalde.-17.566-E.